



TLAXCALA
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FORTALECIMIENTO A
LA PROMOCIÓN DE LA SALUD**

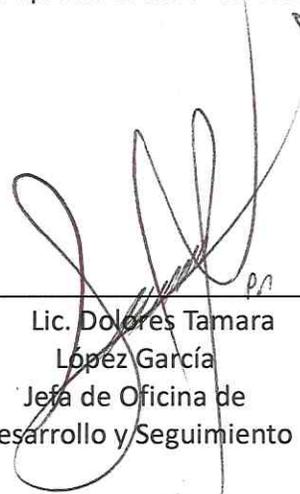


O.P.D. SALUD
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

DICIEMBRE 2018

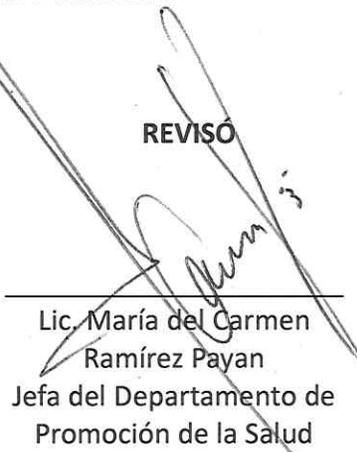
AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; los artículos 5, 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y a los artículos 10, 18, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; se elaboró el presente Manual de Procedimientos de Fortalecimiento a la Promoción de la Salud para su debida observancia y se aprobó el día 7 de Diciembre del 2018.

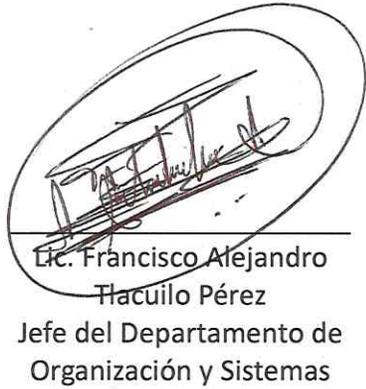


Lic. Dolores Tamara
López García
Jefa de Oficina de
Desarrollo y Seguimiento

REVISÓ

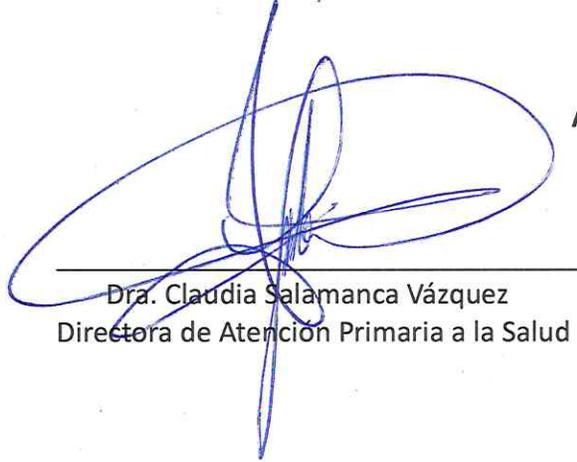


Lic. María del Carmen
Ramírez Payan
Jefa del Departamento de
Promoción de la Salud

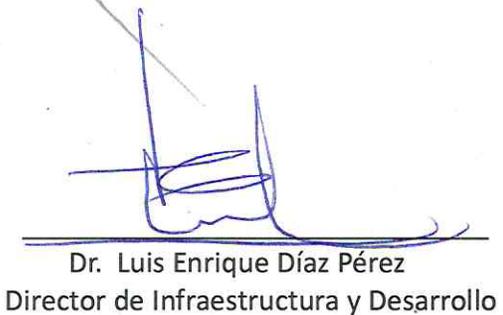


Lic. Francisco Alejandro
Tlacuilo Pérez
Jefe del Departamento de
Organización y Sistemas

APROBÓ

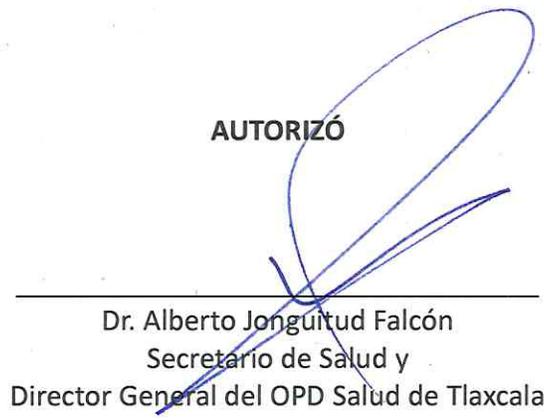


Dra. Claudia Salamanca Vázquez
Directora de Atención Primaria a la Salud



Dr. Luis Enrique Díaz Pérez
Director de Infraestructura y Desarrollo

AUTORIZÓ



Dr. Alberto Jonguitud Falcón
Secretario de Salud y
Director General del OPD Salud de Tlaxcala

CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Marco Jurídico Administrativo	4
3. Relación de procedimientos.....	10
4. Políticas de Calidad.....	10
5. Descripción de procedimientos por área	11
5.1 Procedimiento para la impartición de talleres de promoción de la salud dirigidos a la población.....	11
6. Anexos	19
7. Glosario	20



1. Introducción

Las políticas actuales de salud buscan transformar el sistema actual para modernizarlo y hacerlo más eficiente además de proporcionar una atención al usuario de máxima calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a los objetivos y líneas de acción de la Oficina de Fortalecimiento a la Promoción de la Salud, la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

Se tiene por objeto mejorar el proceso de Fortalecimiento a la Promoción de la Salud así como preparar y presentar la comprobación de su ejercicio ante las autoridades correspondientes, mediante la aplicación, registro y suministro de los recursos y servicios a los beneficiarios de los programas en forma oportuna y transparente. Así como proporcionar al personal del mencionado programa, los elementos básicos de carácter técnico-administrativo, que permitan mejorar su desempeño y obtener mejores resultados en la operación.

Además se constituye como una herramienta administrativa dirigida a mejorar la coordinación entre las diferentes unidades involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda y facilitar su ejecución.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencias, organización, liderazgo y productividad.

El esfuerzo de coordinación tiene el fin de promover una participación responsable y organizada de todos los elementos del sistema para beneficio de la población tlaxcalteca.

2. Marco Jurídico Administrativo

Disposiciones Constitucionales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última Reforma 15 de septiembre del 2017.

Leyes Federales:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Última Reforma el 09 de marzo 2018.

Ley de Planeación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983. Última Reforma el 16 de febrero de 2018.

Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última Reforma el 08 de diciembre de 2017.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994. Última Reforma el 02 de mayo de 2017.

Ley Federal del Trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970. Última Reforma el 12 de junio del 2015.

Ley de Coordinación Fiscal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última Reforma el 18 julio de 2016.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última Reforma el 10 de noviembre del 2014.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Última Reforma el 18 de diciembre del 2015.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última Reforma el 18 de Julio del 2016.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2002 Última Reforma el 18 de julio del 2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016. Última Reforma el 27 de enero del 2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del 2015. Sin Reforma.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2006. Última Reforma el 30 de diciembre del 2015.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2008. Última Reforma el 30 de enero del 2018.



Disposiciones Constitucionales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 2 de octubre del 1918 Última Reforma el 18 de julio del 2017.

Leyes Estatales:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 07 de abril de 1998. Última Reforma el 24 de marzo del 2017.

Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 28 de noviembre del 2000. Última Reforma el 16 de octubre del 2015.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 25 de marzo del 2004. Última Reforma el 25 de septiembre del 2006.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 30 de diciembre del 2003. Última Reforma el 12 de abril del 2018.

Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 9 de octubre de 1995. Última Reforma el 17 de octubre del 2008.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial el 30 de noviembre del 2001.

Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre del 2007. Última Reforma el 06 de diciembre del 2013.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial el 10 de noviembre del 2008. Última Reforma el 19 de mayo del 2016.

Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 13 de mayo del 2011.

Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 02 de marzo de 1994. Última reforma el 30 de diciembre del 2016.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 6 de enero del 2003.

Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 13 de octubre del 2009.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial 04/05/2016. Última reforma el 04 de septiembre del 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 18 de julio el 2017. Sin reforma.

Códigos Federales:

Código Fiscal de la Federación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Última Reforma el 29 de diciembre del 2017.



Código Penal Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última Reforma el 09 de marzo del 2018.

Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del 2014. Última Reforma el 17 de junio del 2016.

Reglamentos Federales:

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2004. Última Reforma el 20 de julio del 2016.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1988. Última Reforma el 28 de diciembre del 2004.

Reglamento de Insumos para la Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1998. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1987. Última Reforma el 2 de abril del 2014.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio del 2011. Última Reforma el 16 de enero del 2014.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999. Última Reforma el 12 de febrero del 2016.

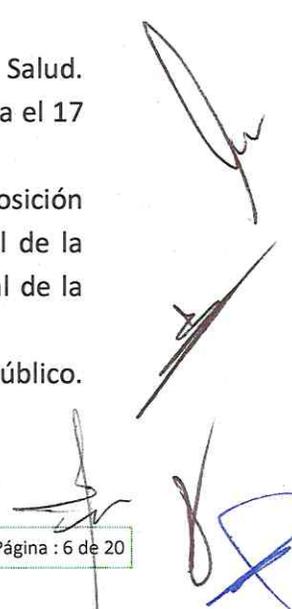
Reglamento de la Ley Federal Para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1999. Sin Reforma.

Reglamento General de Seguridad Radiológica. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1988. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación. Sin Reforma.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2004. Última Reforma el 17 de diciembre del 2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1985. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio del 2010.



Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2006. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2016.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2010.

Reglamentos Estatales:

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 14 de diciembre del 2016.

Acuerdos Federales:

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el Primer Nivel de Atención Médica, y para Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.

Acuerdo específico de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que celebra la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2004.

Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el desarrollo de infraestructura en salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017.

Acuerdos Estatales:

Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. Publicada en el Periódico Oficial el 15 de febrero de 2018.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial el 5 de enero de 2016.

Lineamientos Federales:

Lineamientos de Protección de Datos Personales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

Lineamientos para Evaluar la Satisfacción del Usuario del Sistema de Protección Social en Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre del 2007.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a los Índices de Expedientes Reservados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2003.

Lineamientos Estatales:

Lineamientos para la integración de la aportación solidaria estatal del Sistema de Protección Social en Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2016.

Lineamientos para la Medición de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) del Sistema de Protección Social en Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2005.

Normas:

NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2004.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010.

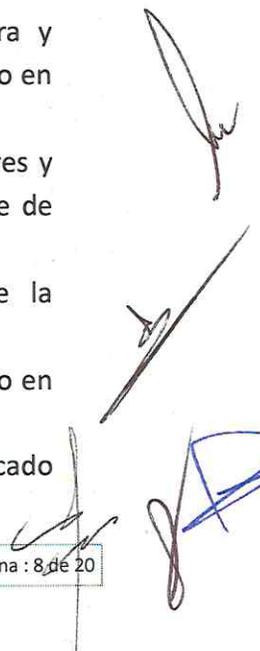
NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2013.

NOM-167-SSA1-1997. Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1999.

NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.

NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.

NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2010.



NOM-005-SSA2-1993. De los servicios de planificación familiar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1994.

NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2009.

NOM-030-SSA2-2009. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2010.

NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del Niño. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2001.

NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2016.

NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2013.

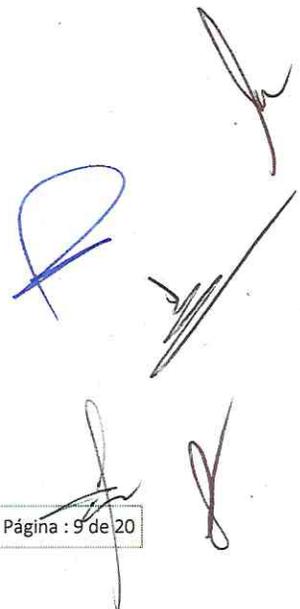
NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2013.

NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2013.

Planes:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del 2013.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Publicada el 17 de julio de 2017.



3. Relación de procedimientos

Proceso:

Desarrollo del Programa de Fortalecimiento a la Promoción de la Salud.

Procedimiento:

1. Talleres de Promoción de la Salud

4. Políticas de Calidad

Realizar eficientemente y con oportunidad el procedimiento para la impartición de talleres de Promoción de la Salud en apego a los criterios normativos vigentes.

5. Descripción de procedimientos por área

5.1 Procedimiento para la impartición de talleres de promoción de la salud dirigidos a la población

1. Objetivo

Promover la adopción de hábitos y comportamientos saludables, a través de la impartición de talleres comunitarios para que la población que participa reconozca, analice y reflexione sobre los determinantes de la salud individual y colectiva en coordinación con los centros de trabajo, centros educativos, unidades médicas y el programa PROSPERA.

2. Alcance

- Dirección de Atención Primaria a la Salud.
- Departamento de Promoción de la Salud.
- Jurisdicciones Sanitarias.
- Programa PROSPERA.
- Unidades Médicas de Salud de Tlaxcala.
- Ayuntamientos Municipales.
- Escuelas públicas de nivel básico, medio y superior, así como las escuelas privadas que realicen su solicitud.

3. Políticas de operación

- a. El Calendario Epidemiológico oficial será el emitido por la Organización Mundial de la Salud.
- b. Los Promotores de la Salud, el personal de la salud en las unidades médicas y los Líderes de Programas, serán responsables de impartir los talleres en apego al Calendario Epidemiológico.
- c. El Coordinador de Promoción de la Salud Jurisdiccional será responsable de capturar en la Red de Comunicación Colaborativa (RCC) el reporte de los talleres impartidos en la Jurisdicción Sanitaria de acuerdo a las metas establecidas por el Líder Federal.
- d. La población general serán todas las personas a las que se les imparten talleres comunitarios y deberán estar registradas en el formato ANEXO 1 – registro de asistencia.
- e. Los temas de los talleres será definidos por el Programa de Promoción de la Salud, de acuerdo al Diagnóstico de Salud, la situación epidemiológica de riesgo o estacional de la región, las necesidades de la población y de acuerdo al contenido de las cartillas nacionales de salud (CNS).
- f. El enfoque de determinantes en los talleres comunitarios para el cuidado de la salud, implica que la salud sea abordada como un derecho humano social y constitucional como un proceso con causas biológicas, psíquicas y sociales.

4. Referencias normativas

- Reglas de Operación del Programa PROSPERA.
- Guía metodológica para la impartición de los talleres comunitarios.
- Cartilla Nacional de Salud bajo el rubro de Promoción de la Salud.
- Manual Operativo de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud.
- Programa de Acción Específico de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, sexenal.
- Lineamientos operativos de talleres comunitarios de promoción de la salud 2018.

5. Descripción de actividades

Procedimiento para la impartición de talleres de promoción de la salud dirigidos a la población.		
RESPONSABLE	Nro.	DESCRIPCIÓN
Líder Federal de Promoción de la Salud	1	Envía las metas anuales para la impartición de talleres, mediante oficio y correo electrónico.
Jefe del Departamento de Promoción de la Salud	2	Revisa y turna las metas anuales para la impartición de talleres al Programa de Promoción de la Salud.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	3	Revisa e integra las metas anuales en el programa operativo de Promoción de la Salud (PS)
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	4	Integra paquetes con el programa operativo de promoción de la Salud y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" para su envío a: Jurisdicciones Sanitarias- Continúa actividad nro. 5. Promotores de la Salud – Continúa actividad nro. 22.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	5	Elabora y rubrica oficio para enviar el programa operativo de Promoción de la Salud y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" a los Jefes de Jurisdicción Sanitaria con copia a los Coordinadores de Promoción de la Salud Jurisdiccionales, lo turna para firma de la Jefa del Departamento.
Jefe(a) del Departamento de Promoción de la Salud	6	Revisa y rubrica oficio para enviar el programa operativo de Promoción de la Salud, recaba firma de la Directora.
Director(a) de Atención Primaria a La Salud	7	Firma oficio para enviar el programa operativo de promoción de la Salud y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario". Entrega documento firmado al Líder Estatal del Programa de

		Promoción de la Salud para su envío.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	8	Envía oficio con el programa operativo de promoción de la Salud a los Jefes de Jurisdicción Sanitaria con copia a los Coordinadores de Promoción de la Salud Jurisdiccionales. Archiva acuse de recibido.
Coordinadores de Promoción de la Salud Jurisdiccionales	9	Elabora y firma oficio para entregar el programa operativo de promoción de la Salud al Equipo de Supervisión Zonal y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario".
Equipo de Supervisión Zonal	10	Entrega oficio con el programa operativo de Promoción de la Salud y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" al Responsable de Unidad Médica. Recaba acuse de recibido.
Responsable de Unidad Médica	11	Revisa el Programa Operativo de Promoción de la Salud y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario".
Responsable de Unidad Médica	12	Elabora cronograma para la impartición de talleres de acuerdo a la meta establecida en el Programa Operativo de Promoción de la Salud, al calendario epidemiológico y al Plan de Acción de Escuelas Promotoras de la Salud.
Responsable de Unidad Médica	13	Imparte talleres y recaba los datos de los participantes en el formato Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario".
Responsable de Unidad Médica	14	Elabora y firma oficio dirigido a la Coordinación de Promoción de la Salud Jurisdiccional para entregar los formatos de Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" debidamente requisitados. Recaba acuse de recibido y lo archiva en carpeta específica.
Equipo de Supervisión Zonal	15	Recibe oficio con los formatos de Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" debidamente requisitados y acusa el oficio de recibido.
Equipo de Supervisión Zonal	16	Entrega oficio con los formatos de Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" al Coordinador de Promoción de la Salud Jurisdiccional.
Coordinador(a) de Promoción de la Salud Jurisdiccional	17	Captura en el Red de Colaboración Colectiva los datos contenidos en el Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario".
Coordinador(a) de Promoción de la Salud Jurisdiccional	18	Elabora oficio y recaba firma del Jefe Jurisdiccional para notificar al Departamento de Promoción de Salud la captura de los talleres impartidos en la plataforma RCC. Envía oficio.

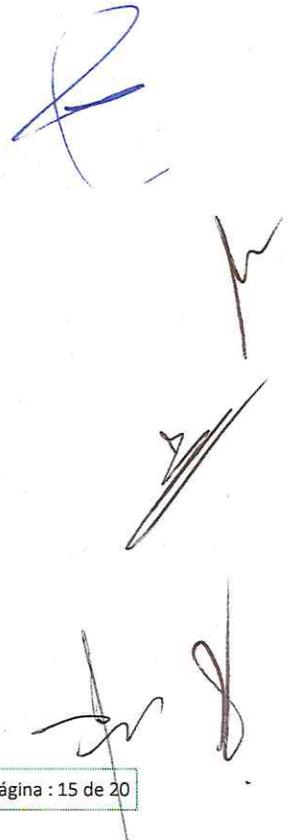


Jefe(a) del Departamento de Promoción de la Salud	19	Recibe oficio, sella de recibido, y lo turna al Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud, para su atención y seguimiento.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	20	Coteja evidencia de impartición de taller con el RCC y la registra como acción cumplida del Programa Operativo de Promoción de la Salud.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	21	Captura la meta y evidencia de acciones cumplidas en el SIAFFASPE, y envía correo electrónico al Líder Federal del Programa de Promoción de la Salud, para notificar el registro de la información. Fin del Procedimiento.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	22	Elabora cronograma para la impartición de talleres de acuerdo a la meta establecida en el Programa Operativo de Promoción de la Salud, al calendario epidemiológico y al Plan de Acción de Escuelas Promotoras de la Salud, para que los Promotores impartan los talleres.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	23	Entrega el programa operativo de Promoción de la Salud, cronograma y los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" al Promotor de la Salud.
Promotor(a) de la Salud	24	Establece la metodología para el desarrollo del taller.
Promotor(a) de la Salud	25	Establece qué recursos se necesitarán para realizar las actividades propuestas y los gestiona con el Jefe de Oficina de Desarrollo y Seguimiento.
Promotor(a) de la Salud	26	Identifica las escuelas, centros de salud y comunidades para impartir los talleres enfocados en los determinantes de la salud.
Promotor(a) de la Salud	27	Prepara el material visual e informativo para la impartición de los talleres.
Promotor(a) de la Salud	28	Imparte el taller en un ambiente de cordialidad en un espacio limpio, iluminado, ventilado, con capacidad suficiente para el grupo con el que se programa la actividad y recaba los datos de los participantes en el formato Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario".
Promotor(a) de la Salud	29	Entregar al Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud los formatos de Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" debidamente requisitados.
Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud	30	Elabora y rubrica oficio para enviar los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" debidamente requisitado a los Jefes de Jurisdicción

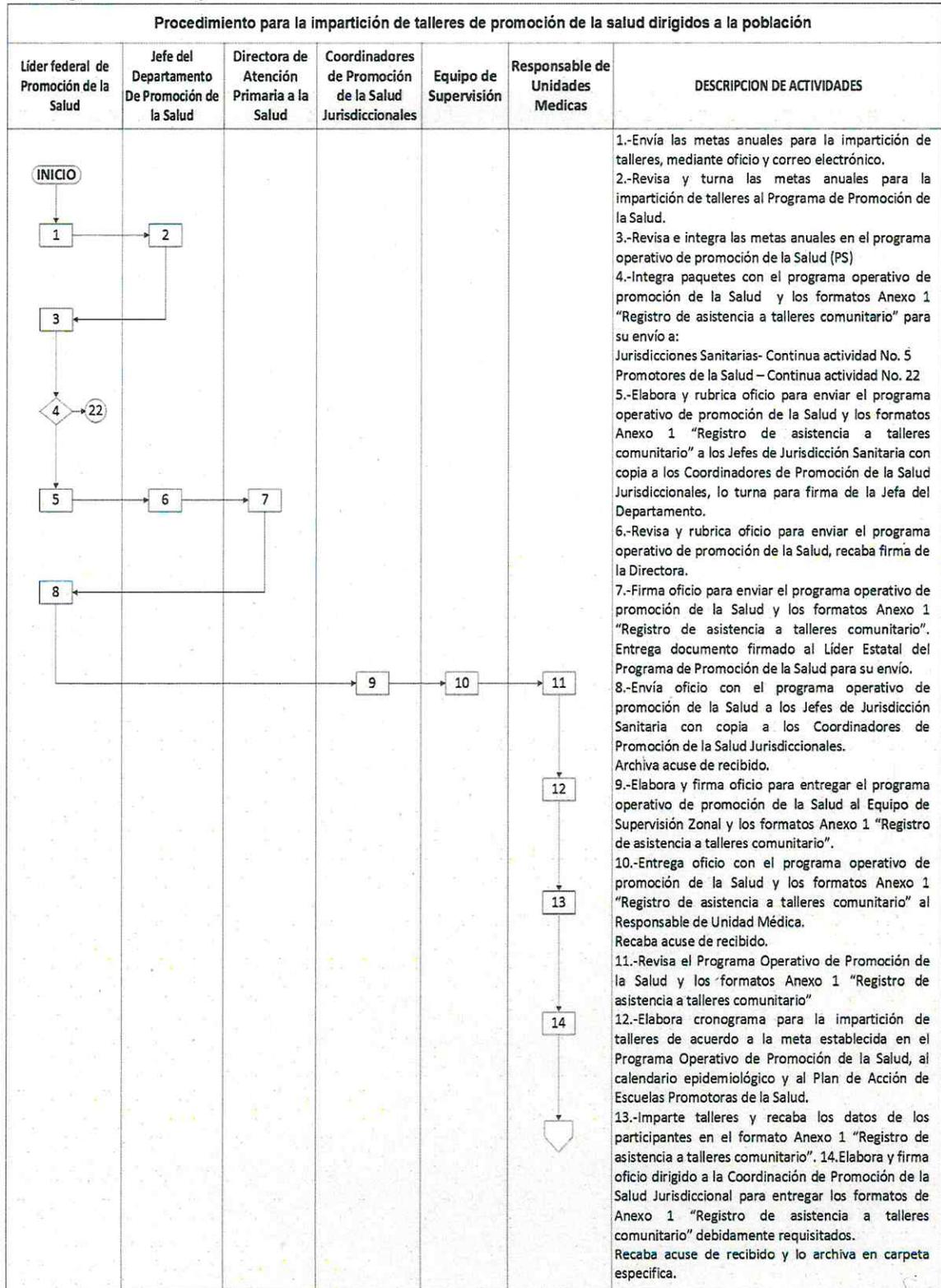


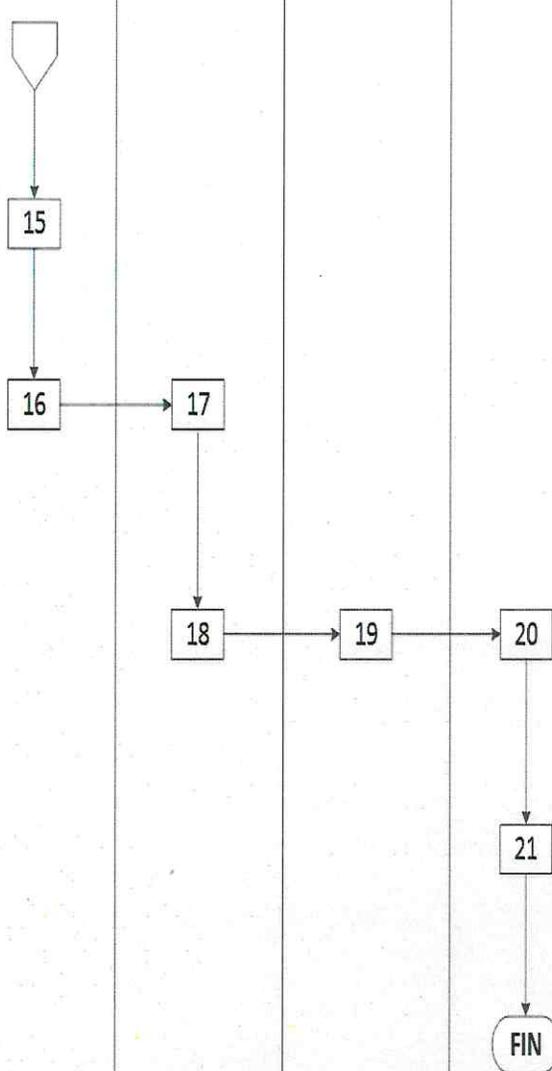
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

		Sanitaria con copia a los Coordinadores de Promoción de la Salud Jurisdiccionales, lo turna para firma de la Jefa del Departamento.
Jefe(a) del Departamento de Promoción de la Salud	31	Revisa y rubrica oficio para enviar el programa operativo de Promoción de la Salud, recaba firma de la Directora.
Director(a) de Atención Primaria a La Salud	32	Firma oficio para enviar los formatos Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario". Entrega documento firmado al Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud para su envío.
Jefe(a) de Jurisdicción Sanitaria	33	Revisa y turna oficio con los formatos Anexo 1; "Registro de asistencia a talleres comunitario" a la Coordinación de Promoción de la Salud Jurisdiccionales, para su atención y captura en la plataforma RCC. Continúa la actividad nro. 17.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



6. Diagrama de flujo



Procedimiento para la impartición de talleres de promoción de la salud dirigidos a la población				
Equipo de Supervisión Zonal	Coordinador de Promoción de la Salud Jurisdiccional	Jefe de Departamento de promoción de la Salud	Líder Estatal Del Programa De Promoción de la Salud	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
 <pre> graph TD Start([Inicio]) --> 15[15] 15 --> 16[16] 16 --> 17[17] 17 --> 18[18] 18 --> 19[19] 19 --> 20[20] 20 --> 21[21] 21 --> FIN([FIN]) </pre>				<p>15. Recibe oficio con los formatos de Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" debidamente requisitados y acusa el oficio de recibido.</p> <p>16. Entrega oficio con los formatos de Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario" al Coordinador de Promoción de la Salud Jurisdiccional.</p> <p>17. Captura en el Red de Colaboración Colectiva los datos contenidos en el Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario"</p> <p>18. Elabora oficio y recaba firma del Jefe Jurisdiccional para notificar al Departamento de Promoción de Salud la captura de los talleres impartidos en la plataforma RCC.</p> <p>19. Envía oficio. Recibe oficio, sella de recibido, y lo turna al Líder Estatal del Programa de Promoción de la Salud, para su atención y seguimiento.</p> <p>20. Coteja evidencia de impartición de taller con el RCC y la registra como acción cumplida del Programa Operativo de Promoción de la Salud.</p> <p>21. Captura la meta y evidencia de acciones cumplidas en el SIAFFASPE, y envía correo electrónico al Líder Federal del Programa de Promoción de la Salud, para notificar el registro de la información.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>

6. Anexos

- Anexo 1 "Registro de asistencia a talleres comunitario".



ANEXO 1

Registro de asistencia a Taller Comunitario

Servicios de Salud en el Estado de _____

Jurisdicción: _____ Nombre de la Unidad: _____ CLUES: _____

Nombre del Taller: _____ Nombre del Ponente: _____ Tipo de taller: Laboral Sector Salud Comunitario Inocuo

Tema: _____ Fecha del Taller: _____ Horas efectivas: _____

No.	Nombre	Edad	Mujer	Hombre	Beneficiario PROSPERA	Declaro Educación Media Superior	Alumnos y alumnas	Horas efectivas			Firma o huella de la titular
								Docentes	Indígenas	Migrantes	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

NUMERO DE ASISTENTES			DATOS GENERALES		
Hombres	Mujeres	TOTAL	Entrega de Material	SI	NO
			Pausa para la salud		

Hecho en _____ el _____ de _____ de 20__



Lineamientos Operativos de Talleres Comunitarios

7. Glosario

- **PAT:** Programa Anual de Trabajo.
- **PROSPERA:** Programa de Inclusión Social.
- **RCC:** Red de Comunicación Colaborativa.
- **REPSS:** Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- **Salud de Tlaxcala:** Secretaría de Salud de Tlaxcala y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
- **SIS:** Sistema de Información en Salud.
- **SIASFASPE:** Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.
- **Unidad Médica:** El término hace referencia de las unidades médicas del primer nivel de atención.